

LA OIT Y EL TRABAJO INFANTIL, UNA PERSPECTIVA LATINOAMERICANA

Juan Carlos BOSSIO ROTONDO

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Algunas definiciones.* III. *Situación, tendencias, causas, efectos.* IV. *En resumen, un grave problema social que es necesario abordar.* V. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

Agradezco a Paniamor su gentil invitación a presentar, en nombre de la organización Internacional del Trabajo (OIT), y en el mío propio, el tema "Niñez y Trabajo", en esta reunión del Foro Internacional por el Bienestar de la Infancia. Lo abordaré desde la perspectiva del trabajo infantil, y en particular de sus connotaciones en América Latina.

Como es conocido, la OIT es la agencia del sistema de las Naciones Unidas especializada en el trabajo. Es menos conocido que es la más antigua de las agencias de este sistema, y la única en cuya administración están representados, además de los gobiernos de los países que la componen, las organizaciones de empleadores y de trabajadores de estos países. Y, por cierto, es menos conocido, aún, que se ha preocupado por la infancia trabajadora desde su fundación, en 1919. Es así que en su primera conferencia, realizada ese año, la OIT adoptó el convenio relativo a la edad mínima en la industria (núm. 5), así como el convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria) (núm. 6).

Estas disposiciones han sido ratificadas por parte importante de los países miembros de la organización y han jugado un papel significativo en la disminución del trabajo infantil

en la industria, así como en la reducción del trabajo nocturno de los menores de edad en esta actividad, en especial en los países hoy en día industrializados. Estudios socio-económicos y obras literarias de fines del siglo pasado y comienzos de este siglo, ayudan a recordar las difíciles condiciones en que trabajaban millones de niños, por esos años, en los países hoy industrializados. En la actualidad, esas imágenes pertenecen al pasado de esos países, en los que, coincidentemente, el trabajo infantil ha sido eliminado en buena medida, en particular en aquellos de economía de mercado.¹

La situación es sustancialmente distinta en los países en desarrollo, en donde el trabajo infantil sigue siendo significativo; es posible verificarlo incluso en sus formas más agravadas, como es el trabajo forzoso, presente en varios países, en particular asiáticos; y, al parecer, es creciente.

Por su importancia en la organización, en la producción y en la reproducción social, el trabajo es uno de los ejes fundamentales de toda sociedad. Ejercido precozmente, y más aún, al margen de una protección suficiente, el trabajo por lo general es nocivo para el futuro adulto, y consecuentemente para sus familiares y para la sociedad en su conjunto. Por esta razón, en 1973 la OIT adoptó el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (núm. 138), que ha inspirado el artículo 32 de la Convención de los derechos del niño, instrumentos a los que haré referencia en la última parte de esta exposición.

El texto comprende, además de esta introducción, y de una breve presentación de los principales conceptos utilizados, una exposición de los principales resultados de las investigaciones llevadas a cabo por la OIT sobre el trabajo infantil de América Latina. Así como unas reflexiones acerca de las orientaciones posibles de una acción destinada cuando menos a neutralizar las tendencias que, como veremos luego, están per-

1 Subsiste en alguna medida en los países meridionales de Europa; y en aquellos países, como Gran Bretaña, en donde está reapareciendo debido al sesgo de la política económica y social. Asimismo se está desarrollando con fuerza en los antiguos países socialistas industrializados, cuya crisis es profunda.

judicando el desarrollo, a mi entender de la gran mayoría, y con gravedad, de los niños y adolescentes que deben trabajar para poder subsistir.

II. ALGUNAS DEFINICIONES

Para la OIT, la niñez y la adolescencia son definidos en relación con la edad mínima de admisión legal al empleo, la que, en los países en desarrollo, es, la mayor de las veces, de 14 años de edad. Sin embargo, esta edad con frecuencia es modificada, por vía de excepción, permitiendo la ley el empleo en trabajos ligeros a quienes tienen entre 12 y 14 años de edad; a condición de que ese empleo se ejerza en condiciones apropiadas y no impida complementar la escolaridad a quienes aún no han terminado, según los casos, la escuela primaria o básica; que como se sabe bien son formalmente obligatorias, según las constituciones políticas u otras disposiciones fundamentales de la región.

En la mayor parte de los países latinoamericanos la edad mínima de admisión legal al empleo coincide con la edad en que, quienes continúan estudios primarios o básicos, cumplen efectivamente la obligatoriedad escolar (en promedio, se inician los estudios a los siete años; y se terminan a los seis años de estudios obligatorios a los 13, si se repite un año solamente). Existen, sin embargo, diferencias entre las edades teóricas y las edades efectivas: si la obligatoriedad escolar supone seis años de estudios, a partir de los seis años de edad, se cumpliría esa obligatoriedad dos años antes que la mencionada edad mínima de admisión legal al empleo; si esa obligatoriedad es de ocho o nueve años, como sucede en algunos países, ésta se cumpliría al mismo tiempo o un año después que aquella.

La utilización de conceptos legales, tiene como única finalidad contribuir a la definición del marco de referencia de la exposición. No pretendo, de manera alguna, encasillar a la realidad en definiciones legales.

Por trabajo entendemos toda actividad destinada a la producción de mercancías, utilícese o no fuerza de trabajo asalariada; así como toda actividad destinada a la reproducción de la fuerza de trabajo que es realizada por fuerza de trabajo asalariada, es decir, por fuerza de trabajo convertida en mercancía. Entre las primeras, que son ampliamente mayoritarias, encontramos las diversas formas de trabajo realizadas sea en un lugar destinado a la producción (plantaciones, parcelas campesinas, establecimientos, empresas, talleres, entidades, mercados, vía pública, etcétera), sea en hogares en los que se comparte habitación y producción, realizándose actividades productivas de manera independiente o para un dador de trabajo; y, entre las segundas, el empleo o servicio doméstico, es decir, la realización de tareas u oficios domésticos por asalariados, generalmente no familiares de los jefes del hogar.

Esta definición no deja de plantear problemas. Subrayaré tres:

- a) *En primer lugar*, muchas veces es difícil diferenciar lo que es propio a la esfera de la reproducción de lo que es característico de la esfera de la producción familiar. Por ejemplo, la huerta y el corral familiar también pueden servir para la producción de mercancías, en especial en las circunstancias actuales, debido a la penetración de las relaciones mercantiles en la esfera de la reproducción y a las urgencias que genera la situación económica. Asimismo muchas de las tareas domésticas asumidas por los niños, tienen como trasfondo la liberación del adulto de sus obligaciones domésticas, con la finalidad de poder desarrollar actividades productivas, en particular generadoras de ingresos;
- b) *En segundo lugar*, se plantea la cuestión de actividades generalmente consideradas antisociales, como el comercio de drogas, la prostitución, la mendicidad y el robo, que, al menos en los dos primeros casos, juegan un papel en la producción de mercancías;
- c) *Y, en tercer lugar*, se plantean como cuestiones el tiempo destinado, la frecuencia y la finalidad, en relación con la

sobrevivencia, que tienen las actividades productivas que lleva a cabo el niño. No es lo mismo trabajar ocasionalmente en pocas horas diarias con miras a ganar un poco de dinero destinado a gastos complementarios; que hacerlo regularmente, durante jornadas prolongadas, con fines de sobrevivencia. Estas diferencias remiten a las existentes, en inglés, entre las expresiones *child work* y *child labour*.

III. SITUACIÓN, TENDENCIAS, CAUSAS, EFECTOS

1. Limitaciones de las estadísticas

Los problemas señalados dificultan el conocimiento del trabajo infantil, que es asimismo obstaculizado por la casi inexistencia de estadísticas elaboradas con metodologías específicas.

Por lo general, las estadísticas relativas a trabajo infantil son preparadas sobre la base de censos demográficos o de otra índole, así como de encuestas de hogares destinadas a medir el empleo, la salud, la fecundidad o los niveles de vida. Los mencionados censos y encuestas aplican, según los casos, a los jefes, adultos o mayores de 14 años de edad de los hogares de que se trate, cuestionarios que no están destinados a captar el trabajo de los niños y adolescentes, que aparece como objetivo residual y poco elaborado. Tanto los entrevistadores como los entrevistados muchas veces consideran al trabajo de esos menores como simple ayuda; por otra parte los entrevistados pueden tener interés en ocultarlo, por realizarse al margen de la legislación laboral o porque suponen ingresos que pueden ser gravados o dar lugar al retiro de ayudas sociales.

A estas limitaciones, se añaden otras, entre las que deseo destacar:

- a) Por lo general, los censos consideran como inactivo a todo menor de edad cuya ocupación principal es el es-

tudio: como muchos niños trabajan y estudian al mismo tiempo, estos instrumentos subestiman en buena medida el trabajo infantil;

- b) Por definición, las encuestas de hogares no captan el trabajo de los niños de la calle; y tienen dificultades para captar la pluriactividad y la discontinuidad laboral propias del trabajo en el llamado sector informal de las economías;
- c) Las muestras de hogares de las encuestas suelen tener dificultades para considerar adecuadamente colectivos con elevada propensión al trabajo infantil (caso de las familias migrantes, en especial aquellas internacionales clandestinas; indígenas que habitan sus áreas y territorios; familias pobres que habitan zonas de reciente invasión y/o urbanización, etcétera);
- d) En los países en donde se realiza una sola encuesta anual, con bastante frecuencia ésta tiene lugar en momentos distintos a las vacaciones, que es cuando la actividad económica de los niños y adolescentes es mayor. Como los cuestionarios solicitan información sobre la actividad realizada una o dos semanas antes de la entrevista, la que realizan durante las vacaciones no es registrada.

2. *Extensión y tendencias*²

Por comodidad de la exposición, el trabajo infantil será aquel que es realizado por toda persona que no ha cumplido aún la edad mínima de admisión legal al empleo; es decir, comprenderá el trabajo realizado tanto por el niño como por el adolescente, salvo cuando se haga referencia separada de éstos. Asimismo, cuando se hace referencia a la fuerza de trabajo infantil, se incluye al conjunto de la fuerza de trabajo

2 La información que se utiliza en esta ponencia ha sido obtenida por investigaciones realizadas por el Proyecto Interdepartamental sobre la Abolición del Trabajo Infantil en Argentina, Ecuador, Perú y Venezuela; y por el Programa Intergubernamental sobre la Abolición del Trabajo Infantil en América Central y Colombia.

menor de 15 años de edad, es decir, tanto a la del niño como a la del adolescente.

Según la encuesta llevada a cabo por la Oficina de Estadísticas de la OIT, bajo la dirección de Kebebew Ashagrie, hacia 1990 trabajaban alrededor de 4.5 millones de niños y adolescentes con edades entre 10 y 14 años; que representaban 7.9 % de la población con tales edades. Este indicador también es conocido como tasa de participación o actividad económica de la población con las edades de que se trate.

Estas cifras expresan, en unos casos, resultados censales; y, en otros, resultados de encuestas de hogares llevadas a cabo con la finalidad de medir el empleo. Asimismo comprenden algunas estimaciones oficiales, realizadas mediante una combinación de los resultados de los censos y las encuestas. Además de los problemas señalados en el inciso precedente, algunas de estas encuestas comprenden aparte del territorio del país únicamente; y, en otros, sólo tabulan los datos relativos a los adolescentes. He revisado estas cifras sobre la base de las encuestas de hogares de ámbito nacional existentes, y estimado en 6.5 millones el número de menores con 10 a 14 años de edad, que trabajaban en 1990; y, la tasa de participación económica de estos menores en 11.5%. Ver sobre el particular el *cuadro número 1*. Se trata de estimaciones preliminares, que continúo afinando, por no haber accedido aún a toda la información disponible, y porque aquella alcanzada, no deja de plantear problemas.

A propósito de estos problemas, me limitaré a señalar, a manera de ejemplo, importantes subestimaciones de la población económica activa menor de 15 años de edad, en dos países de la región.

En primer lugar, según la Encuesta Nacional de Niveles de Vida (ENNIV) realizada en Perú, en 1991, que es la fuente principal de los estudios realizados sobre este país por Alarcón (1994) y por Verdura (1995), la tasa de actividad de los menores con 6 a 14 años de edad, era de 10.6%. Tras estimar la actividad de esos menores en las zonas y departamentos, así como de las empleadas domésticas "cama adentro", exclu-

CUADRO 1
AMÉRICA LATINA: INDICADORES DE LA PARTICIPACIÓN LABORAL
DE LA POBLACIÓN CON 10 A 14 AÑOS DE EDAD*

| | <i>Tasa específica de actividad económica</i> | <i>Distribución por sexo:</i> | | <i>Participación trabajadores 10-14 años en PEA total</i> |
|---|---|-------------------------------|----------------|---|
| | | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | |
| AMÉRICA CENTRAL | | | | |
| Costa Rica | 13.3 | 79.5 | 20.4 | 2.1 |
| El Salvador | 17.6 | 72.4 | 27.6 | 7.8 |
| Guatemala | 18.0 | 78.6 | 21.4 | 7.3 |
| Honduras | 23.4 | 81.7 | 18.3 | 9.6 |
| Nicaragua | 16.8 | 80.8 | 19.2 | 6.2 |
| Panamá | 4.5 | 73.2 | 26.8 | 1.4 |
| AMÉRICA DEL SUR | | | | |
| Argentina | 6.7 | 67.4 | 32.6 | 1.7 |
| Bolivia | 15.7 | 52.3 | 47.7 | 5.0 |
| Brasil | 17.5 | 69.8 | 30.2 | 4.6 |
| Chile | 1.4 | N.D. | N.D. | N.D. |
| Colombia | 15.8 | 73.6 | 26.4 | 6.5 |
| Cuba | (...) | N.D. | N.D. | N.D. |
| Ecuador | 16.0 | 71.3 | 28.7 | 6.3 |
| Guyana | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Haití | 24.0 | 54.4 | 45.6 | 6.8 |
| Paraguay | 8.7 | 66.7 | 33.3 | 2.3 |
| Perú | 14.8 | 62.5 | 37.5 | 4.4 |
| R. Dominicana | 9.2 | | | |
| Uruguay | 2.7 | N.D. | N.D. | N.D. |
| Venezuela | 3.5 | 79 | 21 | 1.3 |
| MÉXICO | 10.1 | 69.6 | 30.4 | 3.5 |
| Total América Latina: 6.5 millones | | | | |

* Información basada fundamentalmente en encuestas de hogares.

dos por esa encuesta, he concluido que la mencionada tasa de actividad es de 15.2% en el conjunto del país; es decir, 4.6 puntos porcentuales más que la originalmente calculada.

En segundo lugar, el módulo destinado a captar las actividades de los menores, incluido en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de julio de 1994, en Costa Rica, señala que el número de menores con 12 a 14 años que realizan actividades generadoras de ingresos, es 69% más elevado que aquellos que forman parte de la PEA, de conformidad con la aplicación del módulo principal de la encuesta, destinado a captar información sobre el empleo (porcentaje estimado en base a informaciones incluidas en Torrico, 1995). Las diferencias son por cierto más elevadas entre las mujeres (112.7%), que entre los hombres con tales edades (55.4%). Unos simples cambios en el contenido de la pregunta, pueden dar lugar a resultados sensiblemente distintos, conforme se ha podido apreciar con la aplicación de módulos similares, en otros países, sobre las actividades infantiles generadoras de ingresos.³

Por lo señalado, sustentó la hipótesis que, en promedio, la tasa de participación de las poblaciones latinoamericanas con 10 a 14 años de edad, probablemente era, ese año, entre 4 y 8 puntos superior (es decir, entre algo más de un tercio o algo más de dos tercios) que el 11.5% antes indicado, situándose entre 15.5% y 18.5%. Según esta hipótesis, en América Latina trabajaban, en 1990, entre 8.8 y 10.5 millones de menores con tales edades. Teniendo en cuenta que muchos niños empiezan a trabajar a los 5 o 6 años de edad, e incluso antes, en especial en las áreas rurales, en donde la propensión al trabajo infantil es particularmente elevada, es posible que, en 1990, el número de menores de 15 años de edad que trabajaban, haya sido superior a 16 millones. No descarto, sin embargo, que la realidad sobrepase estas estimaciones.

3 El cambio principal ha sido el periodo de referencia. Mientras que en el módulo de empleo, el periodo es la semana anterior, en el relativo a las actividades de los menores es un año. Lamentablemente este último módulo no permite apreciar la duración ni la frecuencia de las jornadas. El módulo de empleo señala que 51.7% de los adolescentes costarricenses, cuya duración de la jornada es conocida, trabajan 30 o más horas semanales.

En lo relativo a las tendencias, cabe señalar a una disminución de la tasa de participación de los niños y los adolescentes entre los años 1970 y 1980; y un crecimiento de esta tasa entre 1980 y 1990 (Bossio 1991; Flórez *et al.*, 1994; García *et al.*, 1992; García Moreno, 1994; y, 1995; Pisoni *et al.*, 1993; Verdera, 1995). Sin embargo, las tendencias no son claras en todos los países y al menos en uno de particular importancia para todo promedio regional, Brasil, la tasa de participación disminuyó ligeramente entre 1985 y 1990.

Se dispone de poca información sobre la tendencia durante la primera mitad de la década en curso. Sin embargo, es posible que la persistencia de la pobreza, en particular de la pobreza extrema, en la mayor parte de los países; y el agravamiento de ambos niveles de pobreza en algunos países de la región, hayan incidido en el recurso al trabajo de los niños y adolescentes, a pesar de la recuperación económica registrada en la mayor parte de la región. García Moreno (1994) y (1995), ha mostrado el incremento de la tasa de participación entre los menores con 10 a 14 años de edad en El Ecuador entre 1990 y 1993. Este incremento estaría relacionado con el ajuste económico en curso. Las encuestas de hogares muestran en Costa Rica un comportamiento variado de la tasa de participación de los menores con 13 a 15 años: aumenta 11% entre 1990 y 1994; pero había disminuido entre 1990 y 1993, aumentando luego, entre este año y el pasado, en 26%. Es posible que estas variaciones estén relacionadas con la coyuntura económica. Habría que estudiar asimismo en qué medida la coyuntura económica en Argentina y sobre todo en México, donde la gravedad de la crisis económica y social es evidente, han hecho aumentar el trabajo infantil estos últimos años.

Un indicador de tendencia, por expresar una presión en favor de la actividad laboral, es la aparición, en las encuestas de empleo, de niños y adolescentes desocupados. Muchos niños declaran estar buscando por vez primera un empleo, o haber perdido el que tenían, y estar buscando uno nuevo. Es un indicador sea de una necesidad de trabajar, sea de preferencias respecto la ocupación alternativa que podrían even-

tualmente ejercer, que refuerzan la impresión que el trabajo ha dejado de ser una actividad ocasional, convirtiéndose en quehacer cotidiano para esos niños y adolescentes. Pero lo es asimismo de las condiciones cambiantes del mercado de trabajo, en particular de una disminución de la demanda de trabajo de esos menores, y de la existencia de "barreras al ingreso" incluso al desempeño de empleos independientes, que por su precariedad podrían ser creados por el propio trabajador. Por otro lado, la desocupación infantil también está indicando la posibilidad de muchos niños y adolescentes no se declaren económicamente activos por falta de perspectivas de empleo. El mercado de trabajo estaría regulando la inserción laboral precoz, al igual que en el caso de los adultos.⁴

3. *Indicadores complementarios*

Dos indicadores complementarios ayudan a establecer la importancia que tiene en la actualidad la participación de los niños y adolescentes en las actividades familiares y en el mercado de trabajo:

En primer lugar, la elevada proporción de niños y adolescentes que realizan regularmente,⁵ en principio en el marco familiar, oficios domésticos propios a la esfera de la reproducción; que, por no ser propios a la producción de mercancías, no han sido calificados como productivos para los fines de las estimaciones presentadas. Me refiero, así por ejemplo, al acarreo de agua o leña; el cuidado de la huerta o el corral familiar con fines de autoconsumo; la limpieza de la casa o la ropa familiar; el cuidado de los niños más pequeños; cocinar para la familia; hacer compras u otros recados para la familia. Al realizar estas tareas, liberan de su cumplimiento a sus fa-

⁴ Me llama la atención que en algunos casos la tasa de desocupación de los niños o adolescentes sea bastante superior a la de los adultos. En Costa Rica, por ejemplo, la tasa de desocupación de los adolescentes es de 11.4%, mientras que la tasa de desempleo abierto del conjunto de los trabajadores con 12 o más años de edad, es de 4.5% solamente. Esta diferencia podría estar expresando una presión particularmente fuerte, en los hogares afectados por la pobreza extrema, para que los niños y los adolescentes aporten ingresos.

miliares en edad adulta, a quienes permiten, de esta manera, poder llevar a cabo actividades generadoras de ingresos. La información incluida en el *cuadro número 2* sugiere que entre 5% y 10% de los menores con 10 a 14 años de edad, tienen como actividad principal la realización de tales tareas; si se adicionan a estas cifras las tasas de actividad económica correspondientes, la proporción de menores con esas edades directa o indirectamente involucradas en la generación de ingresos familiares, se sitúa entre 20 y 27 por ciento. Son cifras muy elevadas, que expresan el creciente papel económico de los niños y adolescentes latinoamericanos.

En segundo lugar, la fuerza de trabajo infantil representa en promedio algo menos de 5% de la población económicamente activa de la región; conforme se puede inferir del *cuadro número 1*. Este porcentaje puede ser similar a la tasa de desempleo abierto, pero generalmente se sitúa entre la mitad y las tres cuartas partes de esta tasa. En Brasil, por ejemplo, representaba en 1990, 4.6%, siendo el desempleo abierto de 3.7%; ese mismo año, representaba 4.7% en los países de América Central (Pisoni, 1994), siendo el desempleo abierto en los seis países en promedio, de 6.1% (estimado con base en informaciones proporcionadas por el Sistema de Información y Análisis Sociolaboral de la OIT). En actividades y lugares específicos, puede representar proporciones bastante más elevadas de la fuerza de trabajo de que se trate. En algunos valles o regiones, por ejemplo, la fuerza de trabajo infantil puede representar hasta 40% de la fuerza de trabajo total.

Las relaciones existentes entre la oferta y la demanda de fuerza de trabajo infantil y fuerza de trabajo adulta son complejas, entre otras razones, porque sus capacidades productivas no son homogéneas, siendo menores, en principio, las de los niños y adolescentes. Esta es una de las razones por las que, por lo general, aquella es complementaria de ésta. Asimismo, el trabajo infantil se realiza en buena medida en medios familiares. No se puede sustentar, en consecuencia, que el niño y el adolescente desplazan, necesaria o generalmente,

CUADRO 2

AMÉRICA LATINA: IMPORTANCIA RELATIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y DE LOS OFICIOS DEL HOGAR ENTRE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES. INFORMACIÓN SOBRE ALGUNOS PAÍSES, BASADA PRINCIPALMENTE EN ENCUESTAS DE HOGARES

| País/(tas) | Tasa específica de participación de los niños y/o adolescentes | | | Tasa de participación de los oficios del hogar entre los niños y/o adolescentes | | | Tasa específica de participación con oficios del hogar de los niños y/o adolescentes | | |
|--------------------------|--|-------|-------|---|---------|--------|--|-------|-------|
| | I | | | II | | | III = I + II | | |
| | Urbano | Rural | Total | Urbano | Rural | Total | Urbano | Rural | Total |
| BRASIL (1990) | | | | | | | | | |
| 10-14 años | | | | | | | | | |
| Total | 12.6 | 32.9 | 18.6 | 3.7 | 9.1 | 5.3 | 16.3 | 41.0 | 23.9 |
| Hombres | 16.7 | 45.8 | 25.5 | 1.4 | 2.3 | 1.7 | 18.1 | 48.1 | 27.2 |
| Mujeres | 8.7 | 19.4 | 11.8 | 5.9 | 16.2 | 8.9 | 14.6 | 35.6 | 20.7 |
| COLOMBIA (1992) | | | | | | | | | |
| 12-14 años | | | | | | | | | |
| Total | 7.7 | 25.0 | 15.8 | 3.0 | 10.2 | 6.3 | 10.7 | 35.2 | 22.1 |
| Hombres | 9.9 | 36.6 | 22.6 | 0.8 | 1.4 | 1.1 | 10.7 | 38.0 | 23.7 |
| Mujeres | 5.5 | 12.2 | 8.6 | 5.1 | 20.0 | 1.8 | 10.6 | 32.2 | 20.4 |
| COSTA RICA (1994) | | | | | | | | | |
| 12-14 años | | | | | | | | | |
| Total | | | 12.8 | | | 8.0 | | | 20.8 |
| Hombres | | | 20.0 | | | 1.9 | | | 21.9 |
| Mujeres | | | 5.9 | | | 13.8 | | | 19.7 |
| ECUADOR (1990) | | | | | | | | | |
| 10-14 años | | | | | | | | | |
| Total | 10.2 | 26.4 | 16.0 | | | 8.9(*) | | | 24.9 |
| Hombres | 10.5 | 34.5 | | 1.4(*) | 3.1(*) | | 11.9 | | 37.6 |
| Mujeres | 4.6 | 18.2 | | 7.1(*) | 25.6(*) | | 11.7 | | 43.8 |

(*) Información censal.

FUENTES: Dirección General de Estadística y Censo de Costa Rica, 1995; García Moreno, 1994; Flores et al., IBGE, 1991; Torricio, 1995.

CUADRO 3

AMÉRICA LATINA: DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS SOCIOLABORALES, DEL EMPLEO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.
INFORMACIÓN SOBRE ALGUNOS PAÍSES, BASADA EN ENCUESTA DE HOGARES

| | Asalariados (1) | Familiares no remunerados | Cuenta propia | Patrones | Buscan trabajo por primera vez | Total |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------|----------|--------------------------------------|-------|
| BRASIL(2) (1987) | | | | | | |
| 10-14 años | | | | | | |
| Total | 50.6 | 42.9 | 6.4 | (...) | n.c. | 100.0 |
| Urbano | 76.8 | 14.2 | 8.9 | (...) | n.c. | 100.0 |
| Rural | 28.9 | 66.7 | 4.4 | (...) | n.c. | |
| COLOMBIA(3) (1992) | | | | | | |
| 12-14 años | | | | | | |
| Total | 49.0 | 40.1 | 10.8 | n.c. | n.c. | 100.0 |
| Urbano | 51.0 | 24.1 | 24.9 | n.c. | n.c. | 100.0 |
| Rural | 36.3 | 60.7 | 9.7 | n.c. | n.c. | 100.0 |
| ECUADOR(3) (1990) | | | | | | |
| 10-14 años | | | | | | |
| Total | 24.3 | 63.3 | 5.6 | | (6.7)(4) | 100.0 |
| COSTA RICA(3) (1994) | | | | | | |
| 12-14 años | | | | | | |
| Total | 60.0 | 32.3 | 2.7 | 0.2 | 4.8 | 100.0 |
| VENEZUELA(3) (1991) | | | | | | |
| 10-14 años | | | | | | |
| Total | 60.5 | 27.0 | 12.4 | n.c. | n.c. | 100.0 |
| Urbano | 69.4 | 16.4 | 14.2 | n.c. | n.c. | 100.0 |
| Rural | 48.0 | 41.8 | 9.9 | n.c. | n.c. | 100.0 |

(1) Incluye servicio doméstico.

(2) Ocupado.

(3) PEA.

(4) Incluye a patronos y a quienes buscan trabajo por primera vez.

FUENTES: García, 1991; García Moreno, 1994; Flores *et al.*, 1994; IBGE, 1989; Torricio, 1995.

(...) menos de 0.5%

n.c. no considerado

fuerza de trabajo adulta. Incluso su utilización puede favorecer el empleo de adultos, cuando su colaboración productiva permite al adulto ingresar o permanecer en el mercado de trabajo. Sin embargo, existen actividades en las que pueden sustituir al adulto, con igual o incluso mayor productividad que éste. Asimismo, la sustitución se realiza necesariamente cuando falta fuerza de trabajo adulta, en términos absolutos o porque éste ha migrado, en búsqueda de mejores condiciones; y/o cuando la tasa de salarios del adulto impide la rentabilidad de la actividad. Por cierto, cuando disminuye la demanda de fuerza de trabajo, y se desregula la contradicción del adulto, éste puede verse obligado a aceptar salarios, prestaciones y condiciones laborales inferiores. En estas circunstancias, es posible que en algunos casos llegue a rivalizar con el niño y el adolescente en el mercado de trabajo.

4. Características y condiciones de trabajo

Los cuadros incluidos proporcionan información importante acerca de algunas de las características de la fuerza de trabajo infantil y de las condiciones en que ésta labora.

Se subrayará una proporción significativamente mayor de hombres que mujeres, diferencia que expresa una prematura división del trabajo según el sexo.⁵ Las lógicas, o, si se quiere, las estrategias familiares de sobrevivencia, atribuyen a las mujeres, en sus primeros años, papeles relacionados con la realización de tareas del hogar en bastante mayor medida que a los hombres; ingresando más tarde que éstos al mercado de trabajo. En términos generales, esas diferencias son tan amplias como aquellas que existen entre hombres y mujeres en edad adulta (Arriagada, 1990). Pareciera que esta división del

5 Esa marcada diferenciación no se manifiesta en Bolivia y en Haití, dos de los países más pobres y con mayor proporción de población rural, en la región. Esta es una simple anotación, pues no se dispone de información suficiente para establecer pautas del trabajo infantil, incluida su distribución por sexo, según los grados y las modalidades de desarrollo de los países.

trabajo no sólo se inicia sino que cristaliza desde los primeros años.

Asimismo, una elevada proporción de niños y adolescentes asalariados (incluidos en éstos quienes prestan servicios domésticos), que en casi todos los casos son mayoritarios, llegando a representar más de 60% e incluso de 70% en las áreas urbanas de algunos países. La segunda categoría es constituida por los trabajadores familiares no remunerados, que tienen particular importancia en las áreas rurales. Salvo excepción, quienes trabajan por cuenta propia representan una proporción bastante minoritaria de la fuerza de trabajo infantil. Estas cifras muestran, en primer lugar, la importancia del trabajo dependiente, en unos casos, de un patrón o dador de trabajo, que por lo general no es un familiar; y, en otros casos, de familiares, por lo general padres del niño o adolescente, que no remuneran su trabajo. Y, en segundo lugar, que la mayor parte de la fuerza de trabajo infantil confronta un riesgo de explotación económica, implícito a toda actividad laboral organizada por terceros; aunque este riesgo puede darse igualmente, por cierto, en el contexto de las relaciones familiares.

Por otro lado, las informaciones disponibles sobre la duración de las jornadas, muestran que los niños y los adolescentes trabajadores realizan por lo general jornadas prolongadas, y en todo caso superiores a los límites máximos establecidos por la legislación. En Brasil, por ejemplo, 50.2% de los menores trabajadores con edades entre 10 y 14 años, trabajaban 40 o más horas semanales en 1988. En Colombia, 75% de los trabajadores con 12 a 14 años de edad, realizaron en 1992 jornadas de una duración mayor que la duración máxima establecida por la legislación laboral (24 horas semanales). En Costa Rica, en donde ese límite es 40 horas semanales, 36% de los menores con 12 a 14 años de edad cuya duración del trabajo es conocida, trabajaron 40 o más horas semanales en 1992. En Ecuador, 54.1% de los menores trabajadores con 10 a 14 años de edad, trabajaron en 1990 más de 30 horas semanales, que es el límite máximo establecido por la legislación laboral.

Estas cifras indican, por cierto, que esos menores realizan jornadas de trabajo de una duración igual o mayor que aquella de muchos adultos; y que muchos de ellos realizan horas extraordinarias, normalmente prohibidas por la legislación laboral a menores de 18 años de edad. Asimismo, se sabe que muchos niños y adolescentes realizan jornadas de una duración mayor que aquella establecida como normal para los adultos (8 horas diarias), así como trabajo nocturno, igualmente prohibido a los menores de esa edad, o cuando menos de 16 años de edad. Las duraciones señaladas no incluyen el desplazamiento entre el lugar de trabajo y el lugar de habitación, sabiéndose que muchas veces los niños y los adolescentes deben desplazarse asimismo a la escuela. Las jornadas prolongadas causan fatiga, en especial cuando las otras condiciones de trabajo son igualmente mediocres o peor aún si son malas. A falta de descanso, y de condiciones apropiadas para tomar éste, la fatiga no se recupera, y sus efectos negativos se acumulan. Quienes al mismo tiempo estudian y/o realizan tareas domésticas, están particularmente expuestos. Es indudable que el aprendizaje escolar se resiente.

Los ingresos de los niños y adolescentes trabajadores en promedio son bastante bajos, aunque muchos pueden obtener ingresos mayores, incluso más elevados que ciertas categorías de trabajadores adultos. Un indicador parcial es la proporción que son remunerados igual o menos que el salario mínimo legal. Es un indicador parcial, porque los niveles de estos salarios son bajos, no permitiendo satisfacer, generalmente, más de una tercera o cuarta parte de la canasta familiar, e incluso menos. Por ejemplo, en Brasil, 96.3% de los menores trabajadores con 10 a 14 años de edad, tenían ingresos iguales o inferiores a un salario mínimo en 1990; muchos de ellos (71.1% del total de estas clases de edades) sólo percibían medio salario mínimo (Razzini *et al.*, 1995). A conclusiones comprobables llegan Flórez *et al.*, 1994; García Moreno, 1994, y, Pisoni, 1993, para Colombia, Ecuador y América Central, respectivamente.

Los ingresos limitados que perciben en promedio los niños y adolescentes, están relacionados con tres factores. En primer lugar, con la elevada proporción de trabajadores familiares no remunerados. Sin embargo, aquellos asalariados pocas veces perciben el salario mínimo, incluso cuando realizan jornadas iguales o mayores que la jornada normal de los adultos. En segundo lugar, con la remuneración parcial en especie de muchos de ellos, en particular de los empleados domésticos, que es la principal ocupación urbana de aquellos de sexo femenino. Y, en tercer lugar, la precariedad, poca calificación de sus empleos y escasa capacidad de negociación en tanto asalariados. En muchos casos influye asimismo el pago a prorrata del número de horas trabajadas, permitida por la legislación, sin tener en cuenta que la duración normal de sus jornadas es inferior a la del adulto; y la figura del aprendizaje, a la que nos referiremos más extensamente en otro inciso.

No debería inferirse, de los bajos ingresos monetarios señalados, que el trabajo infantil no es necesario para las familias. Menos aún, que éstas podrían resignarse fácilmente a dejar de percibirlos. Siddiqui y Patrinos, 1994, subrayan que la contribución de los niños y adolescentes a los ingresos familiares puede ser importante. Esta afirmación es particularmente válida en los hogares que confrontan la pobreza extrema, en especial en aquellos hogares monoparentales liderados por mujeres. Asimismo, como se ha señalado, muchas veces un trabajo infantil hace posible el trabajo de un adulto.

5. Agricultura, áreas rurales, informalidad, aprendizaje

La mayor parte de la fuerza de trabajo infantil realiza actividades agrícolas y/o es rural. En América Central, por ejemplo, 56% de los menores de 18 años de edad que trabajan, realizaban faenas agrícolas en 1990. En Brasil, esta proporción era e 51.6%. En muchos países, la fuerza de trabajo infantil es fundamentalmente rural. En Perú, por ejemplo, 70.4% de los niños trabajadores, vivían en áreas rurales en 1991; esta información procedente de la ENNIV realizada este año, su-

bestima sin embargo la proporción de los niños que vivían en esas áreas, parte importante de las cuales no fueron consideradas, por la inseguridad que se vivía en ellas. En algunos países, sin embargo, el proceso de urbanización conlleva modificaciones importantes en la distribución de la fuerza de trabajo infantil. En Brasil, por ejemplo, la proporción de niños y adolescentes trabajadores que viven en las zonas rurales, era en 1990 de 54.4%, luego de haber sido de 66.8% en 1980.

Aunque la mayor parte de los niños y adolescentes que trabajan en el campo son trabajadores familiares no remunerados (TFNR), muchos otros son empleados como asalariados. Sánchez y Arroyo (1993) y Sánchez (1994), señalan que en varios valles mexicanos dedicados a cultivos comerciales, entre la cuarta parte y algo más de la tercera parte de la fuerza de trabajo es menor de 15 años de edad, y que en su gran mayoría estos menores son contratados como asalariados, sobre todo a partir de los nueve años de edad, que se les considera formalmente como jornaleros. Por otro lado, muchos TFNR, acompañan a sus padres o familiares a realizar actividades asalariadas, para que éstos puedan, sea cumplir sea mejorar las cuotas de producción que les imponen sus dadores de trabajo, generalmente sobre la base de un pago a destajo. Se trata, en realidad, de un pseudo TFNR, cuyo estatuto no es reconocido por el empleador, amparado en que la relación de dependencia es establecida con terceros, es decir, con los padres o familiares del niño.

Es ampliamente mayoritaria, asimismo, la proporción de los niños y adolescentes que trabajan en actividades informales, en la clandestinidad, y al margen del sistema de seguridad social. La proporción de fuerza de trabajo infantil en las actividades productivas modernas, sean éstas urbanas o rurales, generalmente es menor de 10%, siendo algo mayor aquella que presta servicios domésticos; el conjunto de la fuerza de trabajo en actividades informales urbanas, incluida aquella que trabaja en microempresas, y en la economía campesina, suma en la mayor de los casos 80-85%. Flórez *et al.*, 1994; y García Moreno, 1994, proporcionan información importante al

respecto sobre Colombia y Ecuador. Por otra parte, en Brasil, solamente 8.6% de los asalariados con 10 a 14 años de edad poseían en 1990 tarjeta de trabajo otorgada por sus empleadores; es decir, eran reconocidos oficialmente por éstos como dependientes. En 1985 esa proporción era de 7.8%, y, en 1979, de 12.5%; estas cifras indican que la situación ha mejorado ligeramente a mediano plazo en este aspecto, pero empeorado sustancialmente si se tienen en cuenta periodos mayores. Por otro lado, solamente 3.9% de los menores trabajadores con tales edades contribuían al Instituto de Previsión Social, y tenían acceso a las prestaciones de esta institución. Esta proporción había sido de 3.0% en 1985, y de 5.3% en 1979; la evolución de la cobertura de la seguridad social ha sido similar a la del reconocimiento de la relación de dependencia.

Llama la atención la elevada proporción de asalariados. Se explica, en parte, por aquella de empleados domésticos, que generalmente es, como se ha señalado, algo mayor de 10% del conjunto de la fuerza de trabajo infantil, y alrededor de 20-25% de los niños y adolescentes asalariados. Consecuentemente, en su gran mayoría no son empleados domésticos. Trabajan, sea en el sector moderno sea, principalmente, en el sector informal de la economía. En Colombia, 53% del total de menores asalariados con 12 a 14 años de edad, trabajan, en 1992, sea en actividades informales urbanas sea en el llamado sector rural tradicional, en el que la proporción de asalariados suele ser escasa. (26.4% trabajaban en actividades formales y 20.6% en el servicio doméstico; datos inferidos de las estimaciones proporcionadas por Flórez *et. al.*, 1994). Estas cifras, y las informaciones disponibles sobre las remuneraciones y la duración del trabajo invitan a preguntarse en qué medida el proceso de acumulación de capital en las microempresas informales se está haciendo con base en el trabajo infantil. Lo he constatado en varios casos, entre los cuales el aprendizaje y la fabricación de cohetes, a los que me referiré luego. Sin embargo, su contribución al desarrollo de esas microempresas también puede tener lugar bajo la forma de TFNR, en especial en el marco del trabajo a domicilio (trabajo dependiente reali-

zando al exterior de la empresa). En unos y otros casos, las condiciones de trabajo suelen ser penosas.

La dependencia de un patrón o un dador de trabajo, está relacionada en numerosos casos con el aprendizaje, es decir, con la contratación en condiciones inferiores a mérito de la formación profesional del niño o adolescente. Las estadísticas laborales por lo general no prevén o no tabulan información sobre esta modalidad de trabajo dependiente. De faltar otras oportunidades, el aprendizaje puede jugar papeles positivos en la formación de trabajadores calificados, en especial en técnicas artesanales; o como mecanismo de ingreso en el mercado de trabajo. En la actualidad se está desarrollando en muchas microempresas o talleres informales. Interesado en la temática, he visitado varios barrios, y apreciado las malas condiciones en que trabajan los aprendices en actividades informales, por cierto al margen de la legislación laboral; las pocas entrevistas preliminares realizadas, han mostrado abusos de diversa índole (contratación de niños de edades inferiores a las exigidas por la legislación que regula el aprendizaje; remuneraciones particularmente bajas; tiempo prolongado de su duración, a pesar de la calificación y la destreza media adquirida; utilización en otras tareas, incluso domésticas) y me plantean dudas acerca de las ventajas a mediano y largo plazo de la formación otorgada. Formación que por cierto muchas veces no es acreditada por entidad de formación profesional o gremio empresarial alguno.

6. Riesgos para la seguridad y la salud

Refiriéndose a las condiciones y al medio ambiente de trabajo de los menores de edad, Harari, 1994, recuerda que los niños y los adolescentes atraviesan fases delicadas de su desarrollo músculo-esquelético, al igual que neurológico, hepático, digestivo, respiratorio y cardiovascular. Es una de las razones del establecimiento de una edad mínima de admisión al empleo; así como de condiciones de trabajo especial, para quienes, por vía de excepción, pueden ser autorizados a tra-

bajar. La Organización Mundial de la Salud, 1987, señala que aquello que es apropiado y seguro para un adulto, no lo es necesariamente para el niño, por encontrarse éste en un periodo de crecimiento y desarrollo. Sus reacciones toxicológicas, sus capacidades y limitaciones laborales y sus reacciones psicológicas no son proporcionales ni menos aún similares a las de los adultos. Es por esta razón que no se puede afirmar la inexistencia de riesgo, incluso en actividades aparentemente inocuas.

La agricultura, en donde se concentra, desde un punto de vista sectorial, la mayor parte de la fuerza de trabajo infantil, puede ser particularmente peligrosa para la salud y la seguridad de los niños y adolescentes. Los trabajos agrícolas implican labores a la intemperie, bajo altas temperaturas y, muchas veces, lluvia, mordeduras de animales y picaduras de insectos, y, en especial, exposición o manipulación de productos químicos, muchas veces dañinos para la salud. Asimismo, generalmente exigen a los niños posturas laborales difíciles y cargar pesos excesivos para sus capacidades y desarrollo. Estos riesgos han sido ilustrados por Amaro y Lozano, 1991. En particular, la mayor parte de los productos químicos utilizados en el cultivo de tomate en los campos de Sinaloa estudiados por estos investigadores, eran bastante tóxicos. En esos campos, en varias fases del cultivo de tomate se contrata mayoritariamente a niños y mujeres. Es muy probable que la revolución verde y la creciente integración de la agroindustria latinoamericana en el mercado mundial, conllevan graves riesgos para la salud de los trabajadores, conforme algunos estudios, numerosas denuncias y más de un fallo judicial indican. El consumo de agroquímicos es particularmente elevado e indiscriminado en la mayor parte de la región. Sus consecuencias para la salud de los niños y adolescentes que trabajan en la agroindustria, pueden ser particularmente graves.

Algunos estudios clínicos muestran estos riesgos. Harari, 1994, ha investigado niveles de acetilcolinesterasa debida a la presencia de plaguicidas organofosforados en niñas que trabajan en la fructicultura ecuatoriana. Asimismo, señala una

alta contaminación mercurial entre los niños que trabajan en el lavado de oro; por plomo, entre aquellos que trabajan en el vidrioado de tejas y la fundición de cerámica; y por fenoles, entre los lustrabotas quiteños. Ocampo, 1994, ha mostrado los riesgos para la salud en el trabajo infantil en mercados de abastos, en la fabricación de ladrillos y en la recolección y selección de basura.

Incluso actividades aparentemente banales, como las que tienen lugar en la calle, pueden ser muy riesgosas. Además de los estudios de Harari sobre los lustrabotas, otras investigaciones muestran los riesgos del ruido, el trabajo a la intemperie, la contaminación atmosférica, el tránsito vehicular, aparte bien entendido de los posibles abusos de los clientes y la policía. Asimismo, las cargas físicas, la intensidad del trabajo, las malas posturas, los riesgos de accidente, la exposición a tóxicos, pueden ser importantes en muchas microempresas.

7. Escolaridad y trabajo infantil

Las relaciones existentes entre trabajo infantil y escolaridad, son evidentes y complejas al mismo tiempo. Aunque las tasas de escolaridad son mayores —y en muchos países, bastante mayores— entre los inactivos que entre los económicamente activos, pues muchos niños no estudian por tener que trabajar, el estudio no es una barrera absoluta para el desarrollo de actividades laborales; incluso puede ser una de las razones para realizar éstas. Al menos durante los primeros años de estudio, no parece existir una marcada incompatibilidad entre el estudio y el trabajo. En Brasil, por ejemplo, 53.7% de los niños trabajadores con 10 a 14 años de edad, estudiaban y trabajaban al mismo tiempo en 1989. Esta situación es bastante generalizada en la región, y tiene que ver, por una parte, con el elevado costo efectivo de la educación, que obliga a muchos niños a trabajar para sufragar sus estudios; y, por otra parte, con las escasas exigencias del sistema escolar, en términos de horas diarias y días anuales de presencia en la escuela, así como de control de los conocimientos adquiridos. A pesar de

ello, la intensidad del trabajo, hace que el atraso y la deserción escolar sean mayores, entre quienes desarrollan actividades laborales, conforme ha sido señalado, entre otros autores, por Alarcón, 1995, quien originalmente había llegado a conclusiones distintas; por Flórez *et al.*, 1994; y por Pisoni, 1993.

8. Trabajo forzoso

Se entiende por trabajo forzoso u obligatorio todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. La relación de trabajo debe ser libremente establecida. Sin embargo, en algunos países el trabajo forzoso subsiste, debido a la persistencia de estructuras económicas y sociales e instituciones atrasadas (esclavitud, servidumbre por deuda). En otros casos puede estar relacionada con el régimen político, en especial con el trato que se acuerde a la disidencia, o como se afronte la carencia de mano de obra. La OIT ha promulgado dos instrumentos destinados a combatir esta modalidad antisocial de trabajo: el Convenio (núm. 29) relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930; y el Convenio (núm. 105) relativo a la abolición del trabajo forzoso. La existencia de estas modalidades de trabajo, testimonia la violación de derechos fundamentales.

El informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, correspondiente a 1992, señala varios casos de trabajo forzoso en América Latina, algunos de los cuales comprenden la explotación de niños. Es así que la Comisión ha tomado nota de denuncias e informaciones de trabajo forzoso de menores de 14 o 15 años de edad en diferentes sectores de la economía rural y la minería en Brasil. En uno de los casos, al parecer verificado por un grupo de parlamentarios, niños de apenas 10 años trabajan 12 horas diarias en una relación de dependencia total del empleador. Estos menores trabajan sin salario, esperando poder incrementar la producción de sus padres y saldar la deuda que mantienen a sus familias ligados con el empleador. Rizzini *et al.*,

1995, hacen referencia a esta situación. Asimismo, el informe señala varios casos de trabajo forzoso en el Perú. El primero de estos casos (el trabajo sin remuneración de niños en empresas peladoras de castañas en Puerto Maldonado) señala explícitamente la explotación de menores. El segundo (trabajadores de las minas y lavaderos de oro de Madre de Dios) no se refiere explícitamente a la explotación de niños o adolescentes, la que sin embargo ha sido verificada por varios estudios (Castro de León, 1985; Guillén, 1990) y más recientemente ha dado lugar a un gran escándalo nacional (CODENI 1991). El tercer caso (comunidades indígenas de Atalaya) comprende posiblemente el empleo forzoso de niños, ya que al parecer involucra la servidumbre de comunidades indígenas enteras, o de parte de ellas. El informe hace referencia igualmente, a la repatriación, de la República Dominicana a Haití, de menores de 16 años de edad de nacionalidad haitiana, que venían trabajando como braceros en el cultivo, corte y acarreo de caña, en muchos casos, en régimen forzoso. La situación de estos menores ha sido objeto de diversos comentarios en anteriores informes de la mencionada Comisión.

Poco se conoce acerca de esta modalidad de trabajo infantil antisocial en la región. Las informaciones disponibles la vinculan al "enganche" y la habilitación de trabajadores. En unos casos las deudas contraídas por los padres —la mayor de las veces estas deudas se originan en la manipulación, por los empleadores, de las habilitaciones o adelantos de dinero, que hacen a los trabajadores para pagar el transporte o para que adquieran alimentos o realicen otros gastos— obligan a los hijos. En otras, como los lavaderos de oro de Madre de Dios, las deudas pueden haber sido contraídas por los propios menores. Sin embargo, el trabajo infantil forzoso puede originarse asimismo en la ayuda que los niños están obligados a proporcionar a sus padres para que éstos puedan cumplir sus obligaciones. En el caso de las empresas peladoras de castaña antes señalado, por ejemplo, se contrata sobre todo a madres de familia, quienes recurren a la ayuda de sus hijos para poder

llenar el número de barriles de castaña exigidos diariamente por el empleador.

Es posible que esta modalidad de trabajo esté bastante más extendida que lo usualmente admitido. He tenido informaciones, aún no verificadas, de otros casos de trabajo forzoso de colectivos indígenas. Algunos diarios han informado asimismo de casos aislados en zonas urbanas. Agradeceré toda información que se nos proporcione sobre el particular. Es una modalidad de trabajo infantil intolerable, que debe desaparecer definitivamente, lo más rápido posible.

IV. EN RESUMEN, UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL QUE ES NECESARIO ABORDAR

La información presentada, muestra que la mayor parte de los niños trabajadores confrontan graves riesgos para su seguridad y salud, así como de explotación económica, pero también para su escolaridad, más allá de la escasa calidad de la educación al alcance del niño de escasos recursos económicos.

Consciente del problema, cuya gravedad crece conforme se realizan estudios específicos, la OIT ha adoptado posiciones destinadas a proteger al niño y al adolescente, en general, contra el trabajo; y, cuando éste puede ser permitido, en el trabajo. Asimismo, preocupa el porvenir laboral de los futuros adultos, hoy trabajadores precoces, en un mundo en que la segmentación social puede ser agravada por las tendencias contradictorias de la protección social, la innovación tecnológica y la competencia económica.

Con frecuencia se califica la posición de la OIT como abolicionista. Calificarla con este término, o aceptar éste, puede facilitar su catalogación, incluso la movilización en contra o a favor de las posiciones que se postulan. Abolir, significa eliminar por vía legal, lo que no solamente no se ha alcanzado con las disposiciones relativas a edad mínima, sino que al parecer habría suscitado una cierta indiferencia de las autoridades, favoreciendo luego el trabajo infantil y su desprotec-

ción. Como la realidad es otra, el abolicionismo no sería factible, incluso contraproducente para nuestros países. Igual podría argüirse de los planteamientos favorables a la erradicación del trabajo infantil: erradicar es más fuerte incluso que abolir, pues no se limita a una acción legal, sino a la eliminación de las raíces del problema.

Los términos pueden llevar a equívoco. Aunque la OIT postula la eliminación del trabajo infantil en general, no pretende la abolición de todo tipo de trabajo, incluso en el largo o muy largo plazo. Dos consideraciones sobre el particular. Primera, su acción a largo plazo está orientada a la abolición del trabajo realizado con fines de sobrevivencia, y por tanto susceptible de peligrosidad, explotación económica y contraproducente para la escolaridad; es decir, aquel definido con anterioridad en relación con el término inglés *child labour*. Segunda, este planteamiento incluye una excepción particularmente importante: respetuosa del derecho a la diferencia, la OIT acepta las instituciones laborales de las poblaciones indígenas en la economía natural; es decir, aquellas áreas y territorios que no han sido penetradas por relaciones salariales. En algunas regiones, esta excepción es particularmente importante. Por ejemplo, en Guatemala, entre 65% y 70% de la población es indígena; en promedio, lo es asimismo 27% del total de la población centroamericana. Parte importante de estas poblaciones viven en la economía natural.

Otra parte de estas áreas y territorios está siendo penetrada por relaciones salariales, que imponen condiciones particularmente difíciles dada la falta de protección y la pobreza de las poblaciones indígenas. Lo he constatado recientemente al iniciar un estudio del trabajo infantil en coheterías situadas en zonas kekchiteles; igual sucede en la pesca de langostas y caracoles en áreas miskitas. Los ejemplos se multiplican y plantean la necesidad de una doble protección de estos niños: por ser tales y por ser indígenas agredidos para las relaciones de subordinación laboral y de mercado.

Por otro lado, la OIT postula la posibilidad de excepciones importantes a la regla general en los países en desarrollo,

incluso durante periodos prolongados, que pueden dejar fuera del campo de aplicación de esa regla, a categorías de trabajadores, a sectores de actividad e incluso a tipos de trabajo, en los que ésta no puede aplicar, o pueden ser poco perjudiciales o nuestros para el desarrollo del niño, como es el caso de los trabajos ligeros, realizados en condiciones apropiadas. Más aún, la OIT valoriza el trabajo en instituciones de formación, en particular mediante programas dirigidos a educar en el trabajo y para el trabajo.

Estos planteamientos, contenidos en el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (núm. 138), adoptado en 1973, son totalmente compatibles con el artículo 32 de la Convención de los Derechos del Niño, promulgada por las Naciones Unidas en 1989; más aún, lo han inspirado. Este artículo establece, por una parte, el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; y, por otra parte, que los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar ese derecho. Con este propósito, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular, deberán fijar una edad o edades mínimas para trabajar y disponer la reglamentación apropiada de los horarios y las condiciones de trabajo, asimismo, deben establecer las penalidades a otras sanciones apropiadas para la aplicación efectiva de este artículo.

No deberíamos olvidar, sin embargo, que el problema es grave, en particular para los niños y las niñas indígenas que viven fuera de la economía natural; los migrantes, en especial los internacionales en situación de clandestinidad; y, en general, los que se inician en el trabajo a edades particularmente tempranas; y están expuestos a riesgos importantes, como los señalados. La situación económica y social, y las orientaciones sectoriales del empleo son tales, que dos de los tipos de trabajo infantil que crecen más rápidamente en la región son la

recolección y selección de basura, y el trabajo en agroindustrias, cuyos riesgos son mayores que los del empleo doméstico y similares a los que afrontan los llamados niños de la calle, que tanta preocupación suscitan. La gravedad del problema explica la importancia que se ha otorgado al combate contra el trabajo infantil en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social realizada en marzo de este año en Copenhague.

Cuatro ideas principales orientan las actividades que desarrollamos en este campo.

Primero, consideramos importante enfrentar las causas del trabajo infantil, y no limitarse al control o atenuación de sus efectos. Las causas principales son sin duda la pobreza, en particular la pobreza extrema; el insuficiente desarrollo, costo relativamente elevado y escasa calidad del sistema educativo; la desregulación y la informalización creciente del mercado de trabajo; la indiferencia estatal en la aplicación de la legislación; la falta de conocimientos y de conciencia respecto los riesgos del trabajo infantil y de sus alternativas.

Segundo, las políticas y los programas y proyectos de acción relativos a trabajo infantil, deberían otorgar papeles igualmente importantes tanto a la demanda como a la oferta de trabajo infantil, y no solamente a ésta. Las políticas destinadas a combatir la pobreza y a fomentar la educación, actúan teóricamente sobre la oferta de fuerza de trabajo infantil. Existe sin embargo una demanda de esta fuerza, que de no ser considerada, puede hacer fracasar los esfuerzos que se hagan para disminuir la mencionada oferta. Esta demanda es generada, por una parte, por las condiciones de producción y competencia vigentes en las ramas productivas que contratan directa o indirectamente fuerza de trabajo infantil; así como por las condiciones en que son contratados los familiares adultos de los trabajadores infantiles.

Una producción poco tecnificada, discontinua y de escasa calidad, requiere generalmente trabajadores poco calificados, mal pagados, contratados por cortos periodos, escasamente protegidos; su propensión al empleo de niños y adolescentes puede ser elevada. Su transformación tecnológica y organiza-

tiva, y su aceptación de la legislación laboral, contribuirán sin duda a la disminución e incluso a la eliminación de esa propensión. Coincidentemente, el pago a destajo del adulto, y con mayor razón cuando las tarifas son bajas y las tareas exigentes, le obliga muchas veces a recurrir a la ayuda de sus familiares en edad infantil, o adolescentes. La opción no podría ser otra que la consideración de sistemas de remuneración menos exigentes y el establecimiento de tarifas más apropiadas.

La transformación de las mencionadas condiciones de producción y contratación laboral, puede y, en todo caso, debería ser llevada a cabo disminuyendo al mismo tiempo los riesgos del trabajo infantil. Asimismo, es necesario otorgar un papel a la legislación laboral y a la inspección del trabajo infantil, a pesar del poco cumplimiento de aquella y del escaso desarrollo de ésta. Los marcos jurídicos expresan derechos y obligaciones, así como jurisdicciones y procedimientos. Eliminarlos, o liberalizarlos a ultranza, con la finalidad de que reflejen en mayor medida la realidad, puede ser fuente de mayores abusos y desprotección. Alternativamente, se postula disminuir la edad mínima de admisión al empleo y reglamentar en mayor medida al mismo tiempo las condiciones de trabajo de los menores de edad. Esta opción es atractiva, pues reconoce urgencias y establece coincidentemente protecciones teóricas. Sin embargo, su viabilidad es muy dudosa, en un contexto signado por la pobreza; la generalización del riesgo; y, la ausencia de instituciones, oficiales o alternativas, de control y protección social. Al mismo tiempo, podría contribuir a una mayor desregulación del mercado de trabajo de los adultos, en particular en aquellos segmentos productivos en los que puede sustituir a éstos.

En tercer lugar, coincidentemente con acciones específicas al trabajo infantil, es necesario que se considere a éste en las políticas y los programas y proyectos de acción destinados a promover y proteger a la infancia en general; combatir la pobreza, mediante la generación de empleos e ingresos o por otro medio; elevar la calidad y completar la cobertura del sistema educativo; asegurar la igualdad de trato y de oportu-

nidades entre los trabajadores de ambos sexos; promover los derechos laborales y asegurar su goce efectivo por los trabajadores; el desarrollo local; la promoción y la protección de las poblaciones indígenas y tribales. En caso contrario se perdería perspectiva y coherencia. Sin embargo, existen objetivos y urgencias específicas, en particular en lo relativo al trabajo forzoso, la prostitución y el comercio de drogas; así como los trabajos particularmente peligrosos, y aquellos que conllevan alta explotación económica e impiden mínimos escolares, al combate contra los cuales no puede esperar.

En cuarto lugar, la OIT hace un llamado, por un lado, a sus mandantes; y, por otro, al conjunto de instituciones y organizaciones que se interesen en sus planteamientos, para que analicen las situaciones vigentes en sus países, y adopten y ejecuten políticas y programas y proyectos relativos a trabajo infantil; tareas para las que ofrece su asistencia técnica y financiera. Lo novedoso de su planteamiento, es que postula interesar en esta temática a dos de sus mandantes hasta el momento bastante ausentes: las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores. Es significativo a este propósito que varias confederaciones sindicales regionales se interesen crecientemente en el trabajo infantil y que el Programa Internacional sobre la Abolición del Trabajo Infantil haya convocado, en diciembre del año en curso, en San Pablo, Brasil, una gran conferencia regional, para sindicalistas, con la finalidad de contribuir al establecimiento de una estrategia sindical en la materia. Por cierto, es una tarea que estamos abordando con organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunales; gobiernos locales; organizaciones indígenas, y a la que convocamos igualmente a los padres de familia, y por cierto a los principales interesados, los niños, cuya participación y organización es fundamental para alcanzar la protección laboral a que tienen derecho.

V. BIBLIOGRAFÍA

- ALARCÓN, Walter, *Ser niño. Una nueva mirada de la infancia en el Perú*, Lima, IEP/UNICEF, 1994.
- , *Atraso y deserción escolar en niños y adolescentes*, Programa Mundial de Alimentos-Instituto Nacional de Estadísticas, Lima, 1995.
- AMARO, Guadalupe y LOZANO ASCENCIO, Rafael, "Factores de riesgo y daños a la salud en los jornaleros migrantes de los...", *Prospectiva*, Informe de proyecto, México, 1991.
- ARRIAGADA, Irma, "La participación desigual de la mujer en el mundo del trabajo", *Revista de la CEPAL*, 1990, núm. 40.
- ASHAGRIE, Kebebew, *Statistics on child labour. A brief report*, Ginebra, OIT, 1993.
- BOSSIO, Juan Carlos, "El trabajo infantil en América Latina y en el mundo (extensión, causas, problemas, tendencias), *Notas sobre las labores del Seminario Regional Tripartito Latinoamericano sobre la abolición del trabajo infantil y la protección de los niños que trabajan*, Quito, OIT, 13-17 de mayo de 1991.
- CASTRO DE LEÓN, Mercedes, "La modalidad del enganche...", *Alpanchis*, Cuzco, 1986, vol. XXII, núm. 26.
- CODENI-Cuzco, "Ni por todo el oro del mundo", *Apuntes*, Lima, núm. 2.
- FARAAZ, Siddiqui, y H. A. PATRINOS, *Child labor. Issues, causes and H. A. Interventions*, Washington, D.C., draft, The World Bank, 1994.
- FLÓREZ, Carmen Elisa; KNAUL, Felicia y MÉNDEZ, Regina, *Un análisis cuantitativo del trabajo infantil y juvenil en Colombia*, Bogotá, CEDE, Universidad de los Andes, 1994.
- GARCÍA MORENO, Mauricio, *Bases para la formulación de una política nacional en materia infantil en Ecuador*, documento de trabajo, Quito, OIT-UNICEF, 1994.
- , *El trabajo de los niños y de los adolescentes y la educación en el Ecuador*, borrador preliminar, UNICEF, 1995.

- HARARI, Raúl, *Las condiciones de trabajo y el trabajo infantil en El Ecuador*, documento de trabajo Quito, OIT/UNICEF, 1994.
- INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFÍA E ESTATÍSTICA, *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios*, 1990, Río de Janeiro, IGBE, 1993.
- OCAMPO, Palmiro, *Estudio de la situación de salud en tres grupos ocupacionales de niños que trabajan en la ciudad de Lima*, mecanografiado, Lima, OIT, 1994.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Children at work: special health risks*, Ginebra, 1987.
- PISONI, Rodolfo, *Situación del trabajo infantil en Centroamérica*, (en colaboración con Reinelda Aguilar, Raúl Zepeda y Daniel Vartanián), Ginebra, OIT, 1993.
- RIZZINI, Irene; RIZZINI, Irma; BORGES de HOLANDA, Fernanda Rosa, *A força da Infância não está no trabalho*, Río de Janeiro, Universidade Santa Ursula, mimeo, 1994.
- SÁNCHEZ, Lourdes, *Niños jornaleros en el valle de San Quintín, Baja California*, México, Programa Nacional de Solidaridad y UNICEF, 1994.
- SÁNCHEZ, Lourdes; y Ramiro ARROYO, "Jornaleros agrícolas en México", en Sergio Gómez y Emilio Klein, eds. *Los pobres del campo. El trabajador eventual*, Santiago, FLACSO-OIT (PREALC), 1993.
- VERDERA, Francisco, *Bases para la formulación de una política sobre trabajo infantil en El Perú*, Lima, IEP-OIT, 1995. (En prensa).